RESOLUCIÓN N°2253/2016

POR LA QUE SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 01 DEL CONTRATO N° 019/2015, FIRMADO ENTRE LA DINAC Y LA FIRMA BOHEME FLORES, EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 22/2015, "ADQUISICIÓN DE ARREGLOS FLORALES". ----------

Asunción, 22 de Diciembre de 2016

VISTO: El Memorándum DPTO-ADM-GS-SDA N° 66/2016, del Departamento Administrativo, dependiente de la Gerencia Administrativa de la SDAF, la providencias del Departamento de Contratos y Garantías, y el Dictamen N° 2545/2016, de la Asesoría Jurídica, (Exp. DINAC N° 0021009/16), y, ----------

CONSIDERANDO: Que, el Jefe del Departamento Administrativo dependiente de la Gerencia Administrativa solicita la ampliación del Contrato N° 019/2015, firmado entre la DINAC y la Firma "BOHEME FLORES", dentro del marco de la Contratación Directa N° 22/2015 "Adquisición de Arreglos Florales" hasta el 30 de junio de 2017. ----------

Que, el Jefe del Dpto. de Contratos y Garantías solicita la suscripción del Convenio Modificatorio N° 01 del contrato N° 019/2015, dentro de la Contratación Directa N° 22/2015. ----------

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones, remite el expediente para proceder con los trámites correspondientes. ----------

Que, el Artículo 63° CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS de la Ley 2051/2003, en su tercer y cuarto párrafo prescribe: *"...Cualquier modificación a los Contratos deberá formalizarse por escrito por partes de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscriptos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o este facultado para ello".* ----------

Que, la Asesoría Jurídica, recomienda autorizar la suscripción del Convenio Modificatorio N° 01 del Contrato N° 019/2015, firmado entre la DINAC y la Firma "BOHEME FLORES", en el marco de la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 22/2015 "ADQUISICIÓN DE ARREGLOS FLORALES".----------

A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

POR TANTO: De conformidad con las atribuciones conferídale por la Ley N° 73/90 "Carta Orgánica de la DINAC" y la Ley N° 2199/2003, "Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo".--

EL PRESIDENTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL

RESUELVE

Artículo 1° **Autorizar** la suscripción del Convenio Modificatorio N° 01, del Contrato N° 019/2015, firmado entre la DINAC y la Firma "BOHEME FLORES", en el marco de la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 22/2015 "ADQUISICIÓN DE ARREGLOS FLORALES", otorgándole una extensión en la vigencia del Contrato hasta el 30 de junio de 2016. ----------

Artículo 2° **Las partes** no modificadas del Contrato N° 019/2015, suscrito entre la DINAC y la Firma "BOHEME FLORES", quedan firmes y vigentes. ----------

Artículo 3° **La Unidad Operativa de Contrataciones – UOC**, se encargará de gestionar el Convenio Modificatorio correspondiente con la Firma mencionada. ----------

Artículo 4° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abog. Daniel A. Báez Argaña
Secretario General
DINAC

ABOG. DANIEL A. BÁEZ ARGAÑA
Secretario General

DON LUIS MANUEL AGUIRRE MARTÍNEZ
Presidente

RESOLUCIÓN N° 198 /2017

POR LA QUE SE RECTIFICA EL ART. 1° DE LA RESOLUCIÓN N° 2293/2016, DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 2016.----------

Asunción, 10 de Febrero de 2017

VISTO: La Resolución N° 2293/2016 de fecha 22 de diciembre de 2016; la Nota UOC/CG 09/2017 del departamento de Contratos y Garantías; la providencia de la Subdirección de Administración y Finanzas; (Exp. DINAC N° 021009/2016), y, ----------

CONSIDERANDO: Que, por la citada Resolución se autoriza la suscripción del Convenio Modificatorio N° 01 del Contrato N° 019/2015, firmado entre la DINAC y la firma BOHEME FLORES, en el marco de la Contratación Directa N° 22/2015, "ADQUISICIÓN DE ARREGLOS FLORALES".----------

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones, solicita la rectificación del Art. 1° de la Resolución N° 2293/2016, en lo concerniente a la fecha de extensión del contrato otorgado.----------

Que, la Subdirección de Administración y Finanzas, remite el expediente para los fines correspondientes.----------

POR TANTO: De conformidad con la Ley N° 73/90 "Carta Orgánica de la DINAC" modificada por la Ley N° 2109/2003 "Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo". ----------

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

EL PRESIDENTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL

RESUELVE:

Artículo 1° **Rectificar** el Art. 1° de la Resolución N° 2293/2016 de fecha 22 de diciembre de 2016; quedando redactado de la siguiente manera: **Autorizar** la suscripción del Convenio Modificatorio N° 01, del Contrato N° 019/2015, firmado entre la DINAC y la Firma "BOHEME FLORES", en el marco de la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 22/2015 "ADQUISICIÓN DE ARREGLOS FLORALES", otorgándole una extensión en la vigencia del Contrato hasta el 30 de junio de 2017.----------

Artículo 2° **Quedan vigentes** las demás disposiciones de la referida Resolución.----------

Artículo 3° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.----------

DON LUIS MANUEL AGUIRRE MARTÍNEZ
Presidente

ABOG. ADALBERTO MEZA ABDO
Asesor Jurídico - Jefe
Encargado de Despacho de la Secretaría General

DBA/er

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abog. Daniel A. Báez Argaña
Secretario General
DINAC